

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 156-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 039-2015-WJQP-RO-OIGP/AUNAM de fecha 10.02.15, el Informe N° 134-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 10.02.15, el Informe N° 244-2015-LUP-OPD-UNAM de fecha 26.02.15, el Informe N° 184-2015-OPD/UNAM de fecha 27.02.15, Hoja de Coordinación N° 048-2015-SEGE-PRES-UNAM de fecha 06.03.15, el Informe N° 301-2015-OIGP/UNAM/rzb de fecha 09.03.15, Acuerdo de sesión ordinaria de fecha 04.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 039-2015-WJQP-RO-OIGP/AUNAM, el Ing. Wilber Jesús Quispe Poma – Residente de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el requerimiento de personal para seguridad en obra e impacto ambiental;

Que, con Informe N° 134-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Ing. Rene Zapata Barrientos – Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, propone a la Srta. Ninoska Milagros Bravo Iglesias para contratación como asistente de Seguridad y Medio Ambiente, con una remuneración mensual de s/. 2,000.00 nuevos soles a partir del 16.02.15, para un periodo de 03 meses;

Que, con Informe N° 184-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación de la Srta. Ninoska Milagros Bravo Iglesias, como Asistente de Seguridad y Medio Ambiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 04 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Srta. Ninoska Milagros Bravo Iglesias, como Asistente de Seguridad y Medio Ambiente previo informe de justificación de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos;

Que, con Informe N° 301-2015-OIGP/UNAM/rzb, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos requiere contar con los servicios de un Asistente de Seguridad y Medio Ambiente para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua”, quien desarrollara las siguientes funciones: Elaboración de Plan de Seguridad en obra, Elaboración del Mapa de Riesgos en Obra, Capacitación del Personal Obrero en temas de Seguridad, Charlas de Seguridad al Personal Obrero, Prevención de Riesgos en obra, en consecuencia la contratación del Asistente de Seguridad para la obra a partir del 10.03.15;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 138 -2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Srta. NINOSKA MILAGROS BRAVO IGLESIAS,



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 156-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Marzo del 2015

bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente de Seguridad y Medio Ambiente para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
Ninoska Milagros Bravo Iglesias	Asistente de Seguridad y Medio Ambiente	D. Leg. 276 Inversiones	2,000.00	Del 10/03/2015 al 31/03/2015	0005

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIFAC
VPI
DIGA
INTERESADAS
ARCHIVO